GACETA DE MADRID. Del Martes 22. de Junio de 1700.

Varsovia 15. de Mayo 1700. Stamos con grande expectativa de lo que resultare del gran Consejo aqui convocado, sobre el punto critico de la guerra con Suecia, por la variedad de distamenés, que se dizen tenerlos congregados : pretestando vãos el zelo del bien publico para no empeñar à la Republica en tan excelsivos gaftos, y otros la gloria de la Nacion, que resultara del recobro de la Provincia de Libonia; para donde se tiene por cierto, q se encaminarà su S.M. pocos dias despues de averse la Aslambica diffuelto. Del Campo sobre Riga avisan aver Ya las Tropas de Saxonia enteramente passado el Rio Duna, y persicionado Vua linea, desde el Fuerte de Dunamunda (que ya se llama Augustoburg) hasta el Nuevo Molino, y desde alli haka Jungfern Hoff: con que està Riga bloqueada del todo. Que el Coronel Persdorff ha ocupado el passo del Nuesvo Molino con mil cavallos, y embiado con 300. vu Teniente al Paispara. Ronerle en contribucion; y q no encontrando resistencia en parte algunastlegaron 150 de ellos hasta 22 leguas de distancia de la Plaza, sin averto)do rumor del locorro de Finlandia. Que ha llegado alli vn Expresso de Moscovia con aviso de aver el Czar mandado prender en sus Dominios, y sequese trar las haziendas de los vasfallos de Suecia; y que corre voz de que se dexan ver numerolas Tropas de Moscovitas en los Confines de la Finlandia: lo qual quizàs ocasiona la detencion de aquel tan retardado socorro ; con que en llegando los refueiços, que se esperan de Saxones, y Polacos, le puede esa perar la toma, ne solamente de Rigassino de las otras Ciudades. Que el dia ocho hizieron los sitiados vna surtida do 300. cavallos, con designio de sorprender las Tropas del Nuevo Molino; pero que fueron rechazados hasta debaxo del Artilleria de la Plaza, con perdida suya, y algun dano de los Saxones. Que en otra faccion se apoderaron de vna embarcacionscargada ide quatro mil panes, que los Saxones de Augustoburg embiavan al Campo. VI. timamente, q aviendo llegado ya noticia el dia 10. de hallarle las Tropas Suedesas à 18. leguas de Riga, le avia despachado en Oficial Saxon à la Lituania para que solicitasse la presieza del socorro.

Visan del Campo sebre Tonningen estàr los Daneles ocupados en echar vn puente de Barcas sobre el Rio Eyder; y que el dia diez hizieron vn destacamiento de mil hombres, que ganaron, y arrastaron algunas obras, y nuevas fortificaciones de los sitiados, los quales estàn resueltos à de fenderse hasta el vitimo estremo: han destechado el Castillo Viejo, y cubiera to de tierra las bobedas, en que se guardan los Archivos, y las otras cosas de precio. Los Sitiadores padece mucho por el terreno, reniedo en partes el agua à la rodilla y son ya 750, entre heridos, y muertos, y al General Mayor. Fuchs le llevo vna pierna ana bala de Artilleria. Sin embargo de rodo esto tienen ya abançados los aproches à cien passos de la contraescarpa, y dispuestas dos

baterias de à 12. y de à 14. canones, recibiendo algun dano de la Artilleria de la Piaza. El Conde de Dhona, Embiado Extraordinario del Elector de Brandemburg, llegò ya de Stoxolmo à Berlin, donde se hazen grandes prevenciones para recibir al Landgrave de Hesse. Cassel, que està ya en camino con toda su Corte, para hallarse presente à las bodas del Principe su hijo con la Princesa de Brandemburg: cuyo padre ha procurado, sin fruto, mover al Rey de Dinamarca à que se de por satisfecho con las hostilidades executadas en el Hostein. Los Directores del Circulo de Vvestphalia han admitido debaxo de su proteccion al Condado de Oldemburg.

The second secon

Viena 19. de Mayo 1700. Us Magestades Cesarcas, y Reales, despues de averse divertido por algunas semanas con la caza en Laxemburg, se vendràn al Palacio de la Faverita, donde passaràn lo restante del Verano; mas no por esso interrumpen el corriente de los negocios publicos, para cuyo expediente passaron allà algunos de los Ministros principales, y parte de la Cancelaria. Varios Regimientos Cesareos están en marcha azia los puestos que se les han señalado, de los quales ynos se emplearán en las tortificaciones de las Plazas fronterizas de la Turquia, y otros estaran alerta para lo que se ofreciere en la presente coyuntura. En Brisac se dispone vn Arsenal, ò Almaces militar, para donde se encaminan por agua de los Arsenales desta Villa, y de Buda, cien piezas de bronce, entre canones, y Morteros, de tres à quatro mil quintales de polvora, algunos millares de Mosqueres, y partesanas; como tambien competente catidad de bombas, granadas, balas de Arcilleria, y de Molquere, manejando esta incunvencia el General Conde de Rapach: y las milmas prevenciones se wan haziendo para surrir de municiones la Fransilvania, y los demás Consines. En la vitima Conferencia, tenida con el Embaxador Turco, se le ha dado quexa de la contravención à los Tratados de Paz en Constantinopla, en el punto tocante al rescate de los Christianos Cautivos: à lo qual se hizo de nue vas, y ofreciò escrivir sobre ello à la Corre, y contribuir en quanto pueda à q le observe la Paz con toda exacción. El General, Conde de Rabutin, ha castigado con pena de muerte algunos monederos falsos en la Transilvania, de donde marchan algunos Regimientos Imperiales à la Plaza de Arath, sobre el Rio Maros.

Izese estàr nombrado para Arçobispo de Ragusa el P. Juan Ernesto, Códe de de Gala, de Gratz, de la Religion Somasca, y se aguarda la provision del Arçobispado de Corinto, y de Napoles de Romania, vacante por muerte de Monseñor Balsarini. El tiempo es aqui tan inclemente de vientos, y lluvias, que parece segundo Invierno. De Dalmacia avisan estarse trabajando en la reedificación de la Muralla de Castelnovo; y que nuestro Comissario Grimani, y el de los Turcos prosiguen la separación de los limites. Aqui se continúan los escalamientos de casa, y tiendas; pero la buena diligencia que se dán nuestros Magistrados por dár caza à los agressores, conseguirá en breve acabar con ellos, o por lo menos auyentarlos.

Paris 27. de Mayo 1700,

Ale publicado por vn Arresto del Consejo de Estado vna Loteria Real,
que es vna especie de Rifa; y porque de su noticia gustaràn los curiosos, ponemos aqui los Articulos principales, que sacados del Arresto dicho,

son los siguientes: I. Que à quinze del corriente se abriria en las Casas de Ayuntamiento de Paris vna Loteria, de Rifa Real, copuesta de 400. mil cedulas de à dos Luises de oro, ò doblones cada vna: de cuyo caudat se han de imponer, y fundar 500. mil libras de rentas vitalicias, en las milmas fincas contenidas en los Edictos de Agosto de 1693. y de Julio de 1698. aplicando el cau. dal que sobrare, à la satisfacion de los gastos de dicha Loteria, &c. II. Seran admitidos à la Rifa todos los Vastallos de su Mag. aunque sean Estrangeros, moradores del Reyno, è en otros Estados. III. Formarase vn Tribunal principal en las Casas de Ayuntamiento; otros seis en seis quarteles de la Villa; y otro en Versallas, donde se recibiran todos los doblones corrientes, aunque ies falte à quatro granos, sin rebaxar los dos sueldos de cada grano de falta. IV. Los Comissarios tendran Registros con Motes, rubricados por el Prevos te de los Mercaderes, donde se escriviran los nombres, cifras, o contraseñas, con que cada vno quisiere entrar en la Rifa, y el numero que corresponde à las cedulas que se entregaren; las quales iran registradas, y rubricadas por los Recaudadores. V. Recibirale el dinero hasta el dia primero de Septiembre proximo. VI. Las 500. mil libras de renta, de que se compone la Rifa, se distribuiran en 475 sucrtes vtiles; conviene à saber, las dos primeras de à 20. mil libras de renta cada vna: diez de à 1 o mil libras cada vna: diez de à 6 mil li-Bras: veinte de à 3. mil: ciento de à mil: ducientas de à 500. ciento y treinta y dos de à 300, y vna de à 400, libras: que en todas hazen las 500, mil libras de renta. VII. Sacarante las suertes en las Casas de Ayuntamiento, hallandose presentes el primer Presidente del Parlamento de Paris, dos Consejeros de Estado, dos Maestres de Requestas, quatro Consejeros, el Procurador General, el Prevoste de los Mercaderes, &c. VIII. Haranse 475. cedulas de vua misma forma, y tamaño, en que estaran dichas suertes, y arrolladas, y selladas se echaran en vn saco de cuero. IX. Haranse otras 400. mil cedulas, también de vna milma forma, y tamaño, en que estaran los numeros, nobres, y cifras, ò cotrafeñas de las cedulas, entregadas à los interessados; las quales arrolladas, y selladas se podràn en otro saco de cuero. X. Despues de bien movidos los sacos, y barajadas las boletas, ò cedulas, dos niños meteran à un tiempo cada vno la mano en vno de los sacos: el vno sacarà vna cedula, en que estarà vna de las 475 suertes, y el otro sacarà orra cedula, en que estarà un numero, nombre, y cifra, ò contraseña de las 400. mil, y las entregaran al primer Presidente, ò à quien presidiere por ausencia suya; el qual las abrirà, y publicarà la suerte, y el numero, y nombre de la persona à quien ella perteneciere : y todo se escrivirà luego al punto en vn registro, y alsi consecutivamente los demas, hasta aver sacado, distribuido, y registrado la vitima suerte: de lo qual se darà vna copia autentica à quienes cada suerte huviere cabido. XI. Si no se pudiere concluir la extraccion de las suertes, y nombres en sola vua session, se cerraran, y lellaran los lacos; le guardatan en vn cofre, &c. hasta el dia que le señalare para la otra session. XII. Entregaranse à los que resultaren dueños de las sucrtes por la Guarda del Tesoro Real recibos del capital de la centa, que contuvieren las suertes: en virtud del qual recibo se les daràn los despachos necessarios por el Prevoste de los Mercaderes, y Esquevines de Paris, en cabeça de la persona que mejor les pareciere; en virtud de los quales despachos gozarà de dicha renta desde primero de Julio proximo, y se les conti-nuarà durante su vida; serà pagada por medios años, y se les daràn dichos instrumentos sin derechos algunos. XIII. Los Trib unales para el pagamento de las rentes se abriran al fin de cada quarto de seis meses, ò el dia primero del quarto figuiente, &c. XIV. Los Pensionistas domiciliarios de Paris otorgaran, las cartas de pago por ante los mismos Escrivanos, en cuyos oficios se huvica ren dado los despachos de sundacion de la renta, dando see de vida del otorgante, &c. Les Pensionistas de las Provincias remitiran sus poderes en buena, forma, &c Y los que estuvieren swera del Reyno embiaran fee de vida , &c. legalizado todo por los Embaxadores, y Embiados de su Mag. Residentes, ò Consules de la Nacion Francesa en las Cortes, y Ciudades Estrangeras, donde los Pensionistas estuvieren avezindados. XV. Los reditos caidos no se podran embargar por pretexto alguno, ni aun por negocios propios de su Mag. y los de los Estrangeros seran estemptos de toda confiscacion, represalia, &c.aun en caso de guerra. XVI. Los padres, y madres, que huvieren puesto rentas vitalicias en cabeca, y nombre de alguno de sus hijos, gozaràn de los corridos, sin obligacion de dar quentas, hasta que sea su voluntad traspassar el goze à sus: hijos; sin que este passo, que à favor de ellos hizieren, le pueda reputar por aumento de herencia, ni descontarse de la legitima. XVII. Las mugeres, habilitadas por sus maridos, gozaran durante su vida de las rentas que les huvieren. cabido en suertes; sin que fallecidos ellos puedan sus herederos inquietarlas. XVIII. Los Vassallos Pecheros, à quienes huvieren cabido rentas, no podràn ser gravados con nuevo supuesto, en consideración de ellas. XIX. En caso de litigio, concerniente à dichas rentas, pertenecerà su conocimiento, y decision en primera unitancia al Prevoste de los Mercaderes, y Esquevines de Paris, y en grado de apelacion al Parlamento, &c. Fecho en el Consejo de Estado del Rey. tenido en Versalias, à 11. de Mayo de 1700. Signado, Dujardin. Otro Arresto del Consejo de Estado se ha publicado, por el qual permite su Magestad à quantos quisieren entrar en dicha Loteria Real; hazer compania con quien gustaren: y que aquellos, à quienes cupieren las suertes, puedan dividirlas en las porciones que bien les estuviere, con tal que ninguna baxe de 75 libras de rentaide las quales se les datan despachos en cabeça de la persona que propulieren.

Ceuta II de Junio de 1700.

L dia 8. de este muriò de enfermedad en esta Plaza D. Luis Daza, Maestre de Campo del Tercio de Murcia, con vniversal sentimiento,

Han entrado esta lemana hasta mil hombres de las levas de Castilla, sin

que aya ocurrido novedad de confideracion.

Madrid 22 . de Junio 1700.

L Domingo por la tarde assistio el Rey nue stro señor en los Corredores de Palacio à las funciones del dia. Y el Miercoles, con la Orden de Santiago en su Real Capilla. Y el Micrcoles, y Jueves por la carde assistiò tambien con la Reyna nuestra señora à la misma festividad à los Conventos Reales de Encarnacion y Descalças.

Ayer Lunes por la tarde assistieron sus Magestades, en la Plaza Mayor à la fiesta de Toros. Estuvieron muy divertidos, por averse executado sin desgracia, aviendo obstentado cinco Cavalleros, que rexoneaton, gran destreza, con fortuna je i i i i i i i v no ; se nioviso za corpie zvje s me pag si pie spedio